



ACUERDO DE CAPITAL Y RESERVA DEL
CONSEJO LOCAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DE INVERSIONES NACIONALES DE INVERSIONES
E SERVICIOS S.A.

ACTA N.º 003.013.00. - - - - -

En la ciudad de Tucumán, Capital de la Provincia del Tucumán, República del Ecuador, el día veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, doctor **HELEO GARCIA GARCIA**, Abogado, Notario Público de esta Corte, comparecen los señores **Ing. ALFREDO GARCIA GARCIA**, con cédula, y **SR. CARLOS VILLALBA DE RIVERA**, ambos, Ejecutivos, a veros y en representación en sus calidades de Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Compañía ANONIMA Sociedad Nacional de Inversiones y Servicios S.A., debidamente constituida; antes comparecientes con cédulas de cada, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, comparecen para obligarse y contratar, o quienes se reconocen, hoy presentes en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, a lo que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para lo siguiente en presentarse la minuta y los documentos que son del tenor siguiente: - **U E L O P D O -**
E A D I O :- Sirvase inscribir en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta el **ACUERDO DE CAPITAL Y RESERVA DEL CONSEJO LOCAL** de la Compañía ANONIMA Sociedad Nacional de Inversiones y Servicios S.A., que se expresa al tenor del siguiente convenio: - **E E I E E C A** :-
CONVENIO :- Constan este documento y formula los doce

esos que en él constan los señores Amador Ataláa Ed-
tano Aguirre y Juan Gabriel Villaseca de Zúñiga, a nombre y
como Presidentes y Gerente General, respectivamente, de la
Sociedad Nacional de Inversiones y Servicios S. A.,
quienes antes de acuerdo con lo resuelto por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía es-
tablecida el tres de Octubre de mil novecientos veinte . -

B E G U N D A.- ATRIBUCIONES.- a) Compañía Inmobiliaria Es-
cial S.A. es una sociedad anónima que se constituyó con
un capital de acciones mil cuarenta millones de pesos públi-
ca autorizada por el Decreto de Craguelli Doctor Gustavo
Polanco Latorre, el veintiocho de Mayo de mil novecientos ve-
inte y uno, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
Junio del mismo año. b) Mediante escritura pública otorga-
da ante el Doctor de Craguelli Doctor Eulacio Flores Guevara
el dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte y cinco
e inscrita en el Registro Mercantil el día de Abril del
mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a cuatro
millones de pesos y se reformó el estatuto social en con-
cordancia con tal aumento.- c) Segün escritura pública
otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos veinte y
cinco ante el mismo Doctor, e inscrita el cinco de Junio
del mismo año, Compañía Inmobiliaria Especial S.A. (S.N.I.E.S.A.) aumentó su capital a diez millones de pesos y reformó
el estatuto social de acuerdo con el aumento autorizado.
d) Mediante escritura pública otorgada el cinco de Setiembre
de mil novecientos veinte y nueve ante el mismo Doctor, e
inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Noviembre



del cinco de, lo verificado en la presente sesión
 anterior por la Junta General Ordinaria de Inver-
 nes y Cuentas S.A., sobre el presente social y comen-
 to capital o aumento de capital de la empresa. o) la Junta Ge-
 neral Interordinaria de Asesoría de la Empresa Social
 Nacional de Inver- y Cuentas S.A., en sesión co-
 llada el tres de setiembre de mil noventa y ocho, con
 la asistencia de la totalidad del capital pagado, recibió
 por unanimidad: UN.- Aprobación del capital social a cinco
 millones de pesos. DOS.- Ratificación del Artículo Cuarto
 del presente social; y TRES.- Autorización al Presidente y
 al Consejo General de la Empresa para que realicen los
 trámites pertinentes en orden a dar validez jurídica al
 aumento de capital y a los valores convenidos. F.E.H.-
O B E A.- Aprobación del capital y cuota del presente social.

Fundamentado en lo dicho en los antecedentes precedentes, los
 señores Ingeniero Abilio Osorio Aguirre y Juan Carlos
 Valenzuela de la O., en sus respectivas calidades de Presi-
 dente y Consejo General de la Empresa Social Nacional de
 Inver- y Cuentas S.A., y actuando con validez a
 la presente por la Junta General Interordinaria de Aseso-
 ría de esta Empresa celebrada el tres de setiembre de
 mil noventa y ocho, declara aprobado el capital de
 CINCO MILLONES NACIONALES DE INVER- y Cuentas S.A.
 en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS que están su-
 perados por la suma de cinco mil noventa y ocho
 millones y noventa y cinco de un mil pesos cada uno, los
 cuales que se encuentran ingresados en la presente por los

señaladas señores Juan José Villacorta Vallo, Gerente de
las Fecenas, Emvencos S.A., legatario representado por
el Gerente señor Larry Rios o Ingeniero Artale Góndaro
Aguirre, todos de nacionalidad ecuatoriana, y pagados por
el mismo de la forma que se indica en el acta notarial,
con el presente documento el capital de la sociedad llegará
a cien millones de sucros.- Igualmente, los señores Ingenie-
ro Artale Góndaro Aguirre y Juan Gerardo Villacorta de Uca-
ta por los derechos que representan, señalan que el esta-
tuto social de LA SODA SUCROALIMENTARIA S.A. DE C.V.
y ARTALE GÓNDARO AGUIRRE queda referendo de acuerdo con lo aproba-
do en la reunión Junta General de Accionistas.- EL A F-
EL A F. ARTALE GÓNDARO AGUIRRE.- Se aprueba como tal: a)
Las notas de los comprobantes debidamente inscritos que
constituyen las acciones de los otorgantes ante Presidente
y Gerente General de LA SODA SUCROALIMENTARIA S.A. de C.V.
y Gerentes de las Fecenas y Emvencos S.A.- b) Copia auténtica del caso de
la acción de Junta General Extraordinaria de Accionistas
de LA SODA SUCROALIMENTARIA S.A. de C.V. a la Sección Nacional de Inversiones y Servicios
S.A., colocada al tipo de escritura de una escritura escon-
da, documento que es parte integrante de la presente es-
critura.- Integrase y aprueba todo, según consta, los
datos citados que según la ley son necesarios para la
validad de esta inscripción.- Firmado: A. Contreras V.-
Alfredo Contreras Villavicencio.- Abogado.- Asistente ofi-
cial: mil trescientos noventa y tres.- Hecho aquí la ci-
udad.- B O F D A N I C E S.- Jueves, Dieciocho
de febrero de mil novecientos sesenta y siete.- 21, unidos

ASISTEN CARLOS LÓPEZ, JUAN DE LOS CRISTÓBAL...
 En consecuencia para el presente acuerdo que la Junta General
 de Accionistas de TITULO Sociedad Nacional de Inversiones
 y Corredores S.A., en sesión celebrada el día de hoy, nombra
 y nombra a Carlos LÓPEZ de la Sociedad por el lapso
 de un año contado a partir de esta fecha. Lo acuerdo con
 la mayoría de los votos válidos de la Sociedad, el número
 de votos que corresponde a la consideración pública correspondiente corres-
 ponde entre el Título de Inversión N.º. Ciento Veintidós de-
 cimo el veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y
 uno a favor de la Sociedad Nacional de Inversiones y Corredores
 del mismo año, a saber la correspondiente, correspondiente corres-
 ponde con el Consejo General, lo representativa legal de
 la Sociedad en la correspondiente de libros públicos y en todo
 caso o cuando haya acuerdo sus votos de quince votos válidos
 votos. En consecuencia, CARLOS LÓPEZ de la Sociedad Nacional de
 Inversiones y Corredores S.A. 2) Jorge Oviedo. Ing. Jorge
 Oviedo Flores. Cuentas Generales. Acceptor el Intermediario
 que corresponde. Jueves, de Inversión correspondiente de mil nove-
 cientos ochenta y uno. 3) Antonio Oviedo. Ing. Antonio
 Oviedo Flores. Cuentas Generales. que son votos de hoy,
 queda acordado entre los señores representantes de los
 accionistas a veintidós mil noventa y uno, número de los
 accionistas presentes y ausentes del Registro Nacional y con-
 tado bajo el número correspondiente al correspondiente correspondiente y
 uno del Registro. Jueves, de Inversión de
 mil novecientos ochenta y uno. 4) Antonio Oviedo. Ing.
 5) Carlos L. Oviedo. Abogado Carlos Oviedo Oviedo



desde. Registrador Mercantil del C. de G. Guayaquil. Hay
un collar. - FIRMAS. REGISTRADOR MERCANTIL P. ZUÑIGA Y
SERVICIOS S.A. Guayaquil, luego ceso de sus actividades comen-
za. Señor J. J. VILLALBA DE VILLALBA. Guayaquil. Se han resolu-
deredaciones. Oportuno hacerlo conocer que la Junta General
de Accionistas de EL BANCO MEXICANO DE INVERSIONES
y SERVICIOS S.A., en sesion celebrada el dia de hoy, tuvo
el placer de designar a usted como representante de la Com-
pania por el plazo de un (1) mes a partir de esta
fecha. Las atribuciones y deberes, asi como de los que con-
tiene la ley, estan asignados en el estatuto social, el
mismo que forma parte de la documentacion publica funcio-
nal de la Compania, otorgada ante el Notario de Guayaquil
Dr. Gustavo Salazar Rodriguez el veintidós de Mayo de sus
actividades comenzo y uno o inserto en el Registro Mercan-
til el cinco de Junio del mismo año. La Compania comenzo
su funcionamiento mediante escritura publica autorizada por
el Notario Dr. Thomas Torres Cordero el diez de Septiembre
de sus actividades comenzo y uno o inserto en el
Registro Mercantil el quince de Noviembre del mismo año.
De conformidad con el estatuto social, a usted le corres-
ponde la representacion legal, judicial y extrajudicial de
la Compania. En cambio, en la representacion de bienes sociales
y en los actos o contratos cuya escritura sea mayor de quin-
cientos mil sucres, debera actuar conjuntamente con el pro-
curador. Los pagos de los cuales se responsabiliza con esta
caracter de cargo que no le ha sido confiado y ejercido la expe-
riencia para cumplir bien en sus funciones. Hay aten-

[illegible]

en las acciones ordinarias y preferentes de un mil acciones cada una; Enrique Escobar Pachon, propietario de mil, de cincuenta acciones ordinarias y preferentes de un mil acciones cada una; Juan J. Villaseca de Prada, propietario de veintiseis acciones ordinarias y preferentes de un mil acciones cada una; Maria Cecilia Villaseca de Florido, propietaria de quince acciones ordinarias y preferentes de un mil acciones cada una; y Dr. Celso Alvarez Santos, propietario de cinco acciones ordinarias y preferentes de un mil acciones cada una. Lo dejo enmendado de que se ha sido acordado declarar servidumbre previa por cuanto las acciones representen la totalidad del capital pagado de la Compañía y están uniformemente de acuerdo en constituirse en Junta General Universal de Accionistas y en tomar las partes correspondientes en el Libro del Libro que se copia: "Aplicación y recepción de los siguientes puntos: (1) aumento del capital social de LA COMPAÑIA GENERAL NACIONAL DE INVERSIONES y servicios en la zona de desarrollo turístico de la zona que una vez lograda el incremento, el capital social de la corporación asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (5000) Dólares y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones de acciones. (2) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. (3) Ampliación al Presidente y al Consejo General para que reciban todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas referidas".- Preside la sesión el señor J. Villaseca Santos y actúa de Secretario el señor Celso Alvarez Santos.



señor Juan C. Vilanova de Madrid.- Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos suministrados en el Libro de Acciones y Asesiones de la Compañía elaboró la lista de accionistas o de firmas y comprobó que a la misma habían concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de COMPAÑIA Sociedad Nacional de Inversiones y Derivados S.A., el Presidente declara instalada la reunión y pone en conocimiento de la sala el primer punto constante en el orden del día cual es el que ya se ha dicho.- El Presidente expresa que por varias razones, y entre ellas la de lograr cierta uniformidad entre el movimiento económico-financiero de la compañía y su capital, sería necesario que se aprobara la elevación del mismo en COMPAÑIA NACIONAL DE INVERSIONES Y DERIVADOS S.A., a fin de que con tal aumento el capital de la Sociedad pasara a COMPAÑIA NACIONAL DE INVERSIONES Y DERIVADOS S.A.- El aumento debe cobijarse operando mediante la creación de acciones al nuevo régimen ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- A este respecto el señor Henry Glahn como la palabra y manifiesta que está absolutamente de acuerdo con lo propuesto por el señor Eng. Antonio Cárdenas y que apoyo le sugiere por éste, lo cual también es aceptado por los demás accionistas concurridos, aprobándose así, por unanimidad, el aumento de capital de COMPAÑIA NACIONAL DE INVERSIONES Y DERIVADOS S.A., a COMPAÑIA NACIONAL DE INVERSIONES Y DERIVADOS S.A., mediante la creación de acciones al nuevo régimen ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Considerado y firmado el primer punto del orden del día, el Presidente pone a consideración de

la sola el aumento de ellas, el mismo que se refiere a la suscripción del aumento de capital acordado y a la forma de pago del mismo, invitando a los concurrentes a que lo hagan en proporción al capital que actualmente poseen. Los concurrentes unanimemente resuelven que la suscripción se haga en la forma que mejor convenga a la compañía y a las posibilidades económicas- financieras de cada accionista. 2o.- La Junta resuelve que el aumento de capital se efectúe del siguiente modo: veinticinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta por suscripción de créditos y treinta y seis millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta en efectivo, repartido de la siguiente manera: El señor Juan José Villacorta Villalba suscribe treinta y tres mil ochocientos acciones de un mil pesos cada una.- El señor Carlos Néstor Toranzo suscribe trece mil ochocientos cincuenta acciones de un mil pesos cada una.- Inversones S.A. legalmente representada por su gerente señor Henry Klein suscribe once mil quinientas acciones de un mil pesos cada una.- El señor Ing. Attilio Costanzo suscribe trecientas cincuenta acciones de un mil pesos cada una.- Las acciones de los accionistas de que conste la suscripción del aumento por parte de cada accionista se repartirán proporcionalmente a la cantidad de acciones que cada uno de ellos actualmente posee, cada uno de los accionistas recibirá en forma efectiva y con arreglo a la ley, su derecho a cualquier proporcionalidad, y acepta y ratifica la forma de suscripción antes descrita.

A continuación se da la resolución por unanimidad que el pago que deben hacer los accionistas suscritos por las nuevas acciones que han sido emitidas se efectúe de la siguiente manera:— El señor Juan José Villaverde Valle pagará las treinta y tres mil ochocientos acciones que ha suscrito con: Trece millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sueros mediante compensación de los créditos que tiene a su favor en la Compañía y el saldo de veinte millones quinientos sueros y cinco mil ochocientos sueros en numerario.— El señor Carlos Rivas Rosado pagará las trece mil ochocientos acciones que ha suscrito con: Trece millones ciento cincuenta mil sueros mediante compensación de los créditos que tiene a su favor en la Compañía y el saldo de ocho millones trescientos mil sueros en numerario.— El señor J. A. pagará las doce mil quinientas acciones que ha suscrito con: Ocho millones de sueros mediante compensación de los créditos que tiene a su favor en la Compañía y el saldo de once millones quinientos mil sueros en numerario.— El señor Ing. Attilio Orestes Aguirre pagará las trececientas acciones que ha suscrito con: Diez trececientos cincuenta mil sueros mediante compensación de los créditos que tiene a su favor en la Compañía.— El pago se efectuará que deben realizar los accionistas se efectuará dentro del lapso de veinticuatro meses contados a partir de hoy, y podrá realizarse con cheque o los sueros que les corresponda percibir por concepto de futuros utilidades y/o recursos dentro del lapso indicado dentro de la pertinente capitalización, para lo cual se requerirá acor-



dirección de la Junta General de Accionistas. Sin embargo la Junta debe acordar que la obligación de pagar en su totalidad no se extingue con la posibilidad de pagar tal como con futuros utilidades o reservas, pues el pago no se considera terminado hasta sino cuando la Junta General haya acordado en capitalización. La Junta resuelve también autorizar al Consejo General para que ordene los traspagos o ajustes contables que se requieran para perfeccionar los pagos, en la forma acordada anteriormente en este caso. Acordado como está el segundo punto del Orden del Día el Presidente pasa a consideración de la Junta el tercero de ellos y toma la palabra el señor Ing. Attilio Gáratea Aguirre expresando que es necesario reforzar el estatuto social de la Compañía en concordancia con el aumento de capital convenido. El señor Doctor Orlando Aleazar Jaton manifiesta que está conforme con lo que ha expuesto el señor Ing. Attilio Gáratea y que propone precisamente en la misma ha preparado un proyecto de reformas del Artículo Cuatroto del estatuto social, el cual se refiere a dicho punto, pidiendo al Presidente hacer entrega a cada uno de los asistentes de un ejemplar de tal proyecto para su lectura y aprobación. Luego de que los señores presentes deliberaron convenientemente, la Junta resuelve reforzar el estatuto de la sociedad en lo relativo al nuevo capital y en consecuencia aprobando por unanimidad el texto del Artículo reformado, el mismo que dice así: "ARTÍCULO CUARTO. El capital social de la Compañía es de CIN MIL SEISCIENTOS Y CINCO CÉNTAVOS, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor



municipal de los rios de los rios, supuestos del este caso
 como caso como uno de los rios, inclusive. A continuación
 el presidente para el establecimiento de la Junta el día de
 los rios de los rios, revocando la Junta supuestos el Est-
 ado y el Consejo General de la Compañía para que efec-
 tuen, con los rios cumplir supuestos, todos los rios
 los rios supuestos o efec- la validez jurídica del as-
 unto de los rios y los rios supuestos. Cada uno que han
 sido supuestos según los rios que supuestos en el Est-
 ado de los rios de los rios, el presidente como un rios
 para que se presente a revocación el día. Revocando la
 Junta luego de un rios de los rios al Consejo Ge-
 neral. Revocando la Junta el día del presidente supues-
 to, el día que se revocado por revocación, con lo cual
 el presidente declara revocada la Junta a los rios de los rios,
 firmado para revocación en calidad de este rios los rios
 rios supuestos, entre ellos el presidente y como el
 Consejo General. Revocando que revocación. (Se.) Attestado
 Esteban Aguero, presidente; (Se.) Juan C. Villanueva Valle;
 (Se.) Carlos José Lorenzo; (Se.) Enrique Lorenzo Lorenzo;
 (Se.) María C. de Florido; (Se.) C. Alvarado; (Se.) Juan C.
 Villanueva de Espin, Consejo General. Revocando. La Junta
 es pío de su original. Para otorgar esta revocación no
 revocó al archivero de este de esta Compañía que está a el
 cargo. Supuestos, revocando según los rios revocando efec-
 to. Juan Villanueva. Juan C. Villanueva de Espin, Consejo Ge-
 neral. Revocando. La Junta. La Junta. Los rios
 revocando y revocando en todos los rios el revocando

íntegro del presente instrumento, así como el valor o
 escritura pública para que surta los efectos legales. La
 cantidad de la suma de sesenta mil dólares de suero, habiendo
 en consideración del pago de los impuestos respectivos, de con-
 sideración con lo dispuesto en el Decreto suscritos en
 4 tras del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta
 y cinco, publicado en el Registro Oficial número mil no-
 vecientos sesenta y cinco del veintidós de agosto de mil nove-
 cientos sesenta y cinco. Toda esta escritura de principio
 o fin, por el el Notario, en una vez o los sucesivos, de-
 tos la escritura y suscritos en unidos de octo, con el No. 1.
 P. - Firme) Attilio Cárdenas.- C.O.No.0900707303.- C.T.
 No.07091.- Juan Valascoo.- C.O.No.09-00721127.- C.T. No.:
 00949.- E.U.C.: 0990218994001.- JERAR R. TORRES C. - - -
 Demandado: auto-forma-opportunidad-Entes

Se otorgó esto en; en fe de ello, confiere
 este C U A R T O TESTIFICIO que sello y firmo en Gua-
 yquil el mismo día de su otorgamiento.-



Sr. JERAR R. TORRES
 NOTARIO

DOY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en Resolución N. 12-CA-31-1.042, expedida el día once de los corrientes, se tomó nota de su AFIRMACIÓN al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente. Igualmente, se anotó la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital al margen de la de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

Cusyaquil, Septiembre 16 de 1.961



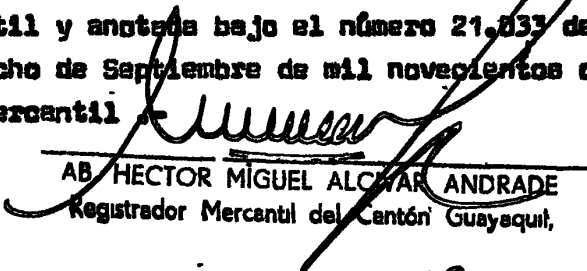
[Signature]
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE: Que tomó nota al margen de la matriz de la escritura de fecha: veinte y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado por Resolución número: 12-CA-31, del señor Intendente de Compañías, de fecha: once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.-

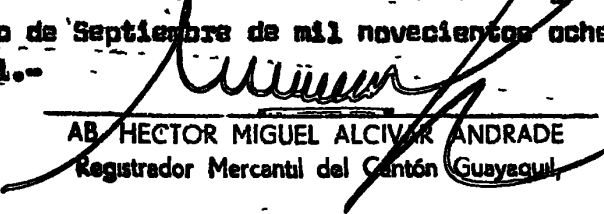
[Signature]



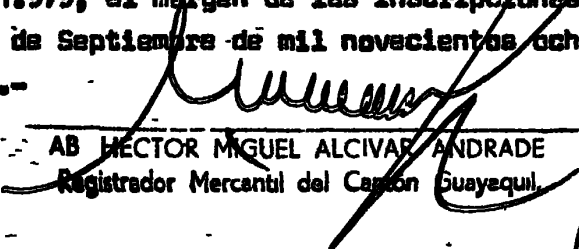
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-81-1042, dictada el 11 de Septiembre de 1.981, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública de folios 26.595 a 26.610, - número 6.044 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.033 del Repertorio :- Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, - publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

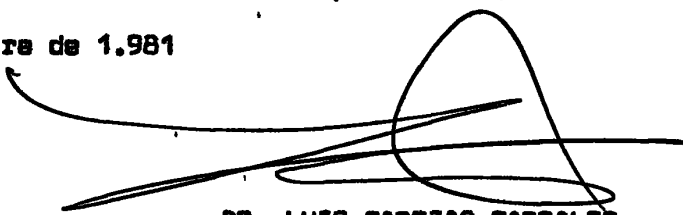
Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a folios 7.476 del Registro Mercantil de 1.971; 6.778 del mismo Registro de 1.976; 12.718 de igual Registro de 1.977; y, 27.672 del propio Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



CERTIFICO: Que en el Diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día Miércoles siete de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (año 98 - Nº 35.325) se ha publicado el extracto de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Denominada " SIPRESSA, SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. ", y la Rectificación de la misma, con la razón de su aprobación .----

Gueyaquil, 7 de Octubre de 1.981



DR. LUIS CABEZAS PARRALES
SECRETARIO GENERAL

